



EDICTO

DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 39 DE LA LEY 1768 DE 2018 SE INFORMA QUE POR FALLO QUE DATA DEL 8 DE MARZO DE 2021 EN EL PROCESO DISCIPLINARIO CON RADICADO Nro. 2016-0056 EL CONSEJERO AL QUE LE COMPETE LA FUNCION DISCIPLINARIA EN PRIMERA INSTANCIA ADOPTO DECISIÓN DE FONDO QUE EN SU PARTE RESOLUTIVA REZA:

PRIMERO: ABSTENERSE de imponer sanción al arquitecto **CARLOS FELIPE TORRES REYES** identificado con cedula de ciudadanía No. **1.013.582.576** de Bogotá y portador de la Tarjeta de matrícula profesional de Arquitectura No. **A13642010-1013582576**, por las razones impuestas en la parte considerativa del presente acto.

SEGUNDO: ARCHIVAR las presentes diligencias en contra del arquitecto **CARLOS FELIPE TORRES REYES** identificado con cedula de ciudadanía No. **1.013.582.576** de Bogotá y portador de la Tarjeta de matrícula profesional de Arquitectura No. **A13642010-1013582576**, por las razones anotadas en la parte motiva de éste proveído.

TERCERO: NOTIFÍQUESE personalmente la presente decisión al profesional de la arquitectura **CARLOS FELIPE TORRES REYES**, y/o a su defensor(a) de conformidad con el artículo 34 de la Ley 1768 de 2015.

CUARTO: Contra la presente decisión procede recurso de apelación en efecto suspensivo, conforme a lo estipulado en el artículo 47 de la Ley 1768 de 2015

Para notificar a las partes, se fija el presente edicto en la página web del Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares, por el término de tres días hábiles, siendo las siete de la mañana (7:00 a.m.) hoy 25 de marzo de 2021. Conste.

GINNETETH FORERO FORERO
Secretaria Común de Sala

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN

Hoy 29 de marzo de 2021, siendo las 5:00 P.M. se desfija el presente edicto, que permaneció fijado en la página web del Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares, por el término de 3 días hábiles.

GINNETETH FORERO FORERO
Secretaria Común de Sala

